REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA"
VALOR INICIAL:	$ 92.804.761 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN 1:	$ 23.195.238 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 115.999.999 INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA C.C: 9.521.002 DE SOGAMOSO

CONTRATO NÚMERO 1227/2023 –ADICIÓN No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.411** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 1576 del 16 de mayo de 2023; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JORGE EIVAR TULCAN LOSADA**, Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 9.521.002 de Sogamoso, ,quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectosdel presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No**. **1227-2023**, hemos convenido **ADICIONAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:1) Que mediante oficio No. JET-CND-036-2022 de fecha 05 de septiembre de 2023 dirigido al supervisor, se solicita la adición al contrato inicial por las razones allí expuestas. 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Contratista, EL **INSTITUTO** considero viable la solicitud de adición del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. 3) Que el soporte técnico en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el CONTRATISTA, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca(E). 4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá porlas disposiciones del Contrato No. 1227 de 2023 y las siguientes cláusulas**:** **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato Principal No. 1227 de 2023 el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.195.238,00)** equivalentes a 19.99 **SMMLV**, distribuidos así: a) Valor Básico**: VEINTITRÉS MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($23.026.965)** b) Valor IVA: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 168.274)** Para un valor acumulado de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($115.999.999) PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento enque haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: **EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56623 del 14 de marzo de 2023, para la presente vigencia fiscal, expedido por el Grupo Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos del INSTITUTO por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000)** del recurso 11**. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obligaa ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta adición y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. – El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las Garantías.